

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado.  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por vacaciones de la Interventora Municipal y la administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2.009.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**2.1.1.- De D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia García Rodríguez,** con D.N.I. núm. 8.910.652-S y domicilio en C/ Los Depósitos núm. 4 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe favorable de los

servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

## **2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**2.2.1.- De D<sup>a</sup>. Khaddouj Safid**, con NIF: T 075667y domicilio en C/ Barrio Alto núm. 31 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicita, con base al informe de los servicios sociales.

## **2.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.**

**2.3.1.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

**2.3.2.- De D<sup>a</sup>. Dolores López Villegas**, baja definitiva en el servicio de ayuda a domicilio desde el día 17 de octubre de 2009, por fallecimiento.

**2.3.3.- De D<sup>a</sup>. Ana Rodríguez Figueroa**, reinicio en la prestación del servicio de ayuda a domicilio desde el día 21 de octubre de 2009.

Vistos los informes de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

**2.3.4.-** De **D<sup>a</sup>. Dolores González Arévalo**, con D.N.I. núm. 27.028.122-V, con domicilio en Camino de la Viñilla núm. 1 de San Roque de esta localidad, que solicita alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo informar favorablemente la inclusión en el programa de ayuda a domicilio siendo la aportación de la interesada 65 Euros, la de este Ayuntamiento de 555,75 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 679,25 Euros, para el periodo comprendido entre el 15 de octubre al 31 de diciembre de 2009.

### **3º.- OBRAS MAYORES.**

**3.1.- Expte. nº. 009/07.** De **D. José Antonio Romero Gándara**, con D.N.I. núm.27.510.499-S, y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Sevilla núm. 4** de esta localidad, que solicita autorización para realizar obras consistentes en **rehabilitación de almacén agrícola, mediante sustitución de forjado y enfoscado de fachadas** en almacén de su propiedad ubicado en **Paraje “El Boquerón”, Polígono 67, Parcela 131** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Martos Sevilla y visado colegial de fecha 29 de enero de 2009, al que acompaña estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos. Así mismo acredita mediante escritura pública otorgada el 30 de abril de 1997 ante el Notario D. Juan Augusto Díaz Puig, con núm. de protocolo 68 que la finca inscrita con el núm. 8239N inscripción 12<sup>a</sup> tiene una superficie de una hectárea, cuarenta áreas, noventa y seis centiáreas; y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.641,11 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnica de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del apartado 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de cuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 7.641,11 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	213,95 €
Ingresado Anteriormente: .....	213,95 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 7.641,11 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	71,83 €
Ingresado Anteriormente: .....	71,83 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**3.2.- Expte. nº. 067/07.** De **D. José Manuel Sánchez López**, con D.N.I. núm. 53.712.653-V, que interesa **prórroga de la licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Llano de Vilchez, s/n.** de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por los Arquitectos D. Agustín Lorenzo Prados y D<sup>a</sup>. Gema Daza Martín, que fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2007.

Consta en el expediente la comunicación previa de inicio de las obras objeto de la presente licencia de fecha 15 de noviembre 2007.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Otorgar prórroga de la licencia solicitada, determinando que la misma caducará a los veinticuatro meses contados desde el 15 de noviembre de 2009, sin que sea posible el otorgamiento de nueva prórroga.

#### **4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “RENTING DE FLOTA DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL”. (EXPTE.: C/15/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Por el Concejal delegado del Área de Hacienda, Desarrollo económico y Nuevas Tecnologías, en documento de fecha 20 de octubre de

2009, se ha puesto de manifiesto la necesidad de la modificación del contrato de suministro en régimen de arrendamiento, de una flota de producción documental adjudicado a FIDEL JIMENEZ CABET, S.L.

La modificación consiste en complementar los equipos especificados en el escrito con una doble cassette de 550 hojas, lo que supone un incremento del precio del contrato de 148,25 €, más IVA.

Se ha tramitado el expediente de modificación que contiene la fiscalización del gasto e informe jurídico.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 194 y 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación del contrato de renting de flota de producción documental suscrito con la empresa FIDEL JIMENENZ CABET, S.L. con CIF B-04178380 que supone una alteración del precio primitivo del contrato de seis mil novecientos sesenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (6.967,75 €), excluido IVA, durante toda la vigencia del contrato. A esta cantidad le corresponde en concepto de IVA un importe de 1.114,84 €, lo que supone un importe total de 8.082,59 €.

**Segundo.-** Autorizar un gasto de ocho mil ochenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (8.082,59€) con cargo a la partida 121.216.00 del vigente presupuesto municipal.

**Tercero.-** Que se le notifique al contratista y se le requiera para que dentro de 15 días contados desde que se le notifique la modificación, presente documento que acredite haber ampliado la garantía definitiva por importe de 348,38 €, reajustándola para que guarde proporción con el nuevo presupuesto y se le cite para la formalización de la modificación, en un plazo de 10 días hábiles en documento administrativo.

**5º.- NOMBRAMIENTO DE LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1010/2009.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la cédula de emplazamiento que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, por la que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía emplaza al Ayuntamiento para que comparezca ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, como consecuencia del recurso contencioso administrativo presentado por la Entidad Local Autónoma de Balanegra la EELL-Resolución de 27/03/09 que aprueba los presupuestos generales para el año 2009.

Vista la necesidad de nombrar Letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento de acuerdo con el Decreto de delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2007 y el acuerdo de pleno de 29 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 1010/2009, Sección: 1ª, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a la Procuradora de los Tribunales de Almería Dª. María Luisa Alarcón Mena, a la Procuradora de los Tribunales de Granada Dª. María Jesús Merlos Espinel, a la Procuradora de los Tribunales de Madrid Dª. María Luisa Sánchez Quero y a la Letrada del Colegio de Abogados de Almería Dª. Ana Caracoche Carvajal, con facultades para sustituir los poderes a favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los letrados designados.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas tecnologías en la primera sesión que se celebre.

#### **6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada certificación de la obra correspondiente a:

- CERTIFICACIÓN N° 2; “EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS” C/07/09, por importe de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (211.840,36 €) adjudicada a la empresa JARQUIL ANDALUCÍA, S.A. con C.I.F. n° A-04202008.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratista y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:



Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

### **7°.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/1284	2009/08	16/10/2009	10.115,00	JARDINES CUPRESSUS S.L.

F/2009/1285	124	09/10/2009	17.307,44	CONS R. SOLIDOS PONIENTE AL
F/2009/1292	A/80	19/10/2009	6.243,56	MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ
F/2009/1311	2910007-E1	19/10/2009	211.840,36	JARQUIL ANDALUCIA S.A.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

## **8°.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

### **8.1.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “SUSTITUCIÓN DE 186 NICHOS EN CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL”.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, los Arquitectos Técnicos Municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández han redactado un proyecto para la demolición de 195 nichos y la construcción de 186.

No es necesario informe de supervisión al ser un proyecto redactado por los Técnicos Municipales.

El proyecto no cuenta actualmente con dotación presupuestaria.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2007, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar el “Proyecto para la sustitución de 186 nichos en cementerio Público Municipal” y su estudio básico de seguridad y salud redactados por los Arquitectos Técnicos Municipales. El presupuesto asciende a:

Ejecución material	41.637,36 €
Gatos generales (11%)	5.412,86 €
Beneficio industrial (7%)	2.498,24 €
IVA (16%)	7.927,75 €
Ejecución por contrata	57.476,21 €

2º.- Remitir el proyecto para su aprobación a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con al EATIM de Balanegra en la próxima reunión que celebre y dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Urbanismo.

**9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA